

17.854

7/932.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1932 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Declarar, que las funciones de los señores médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, son de carácter docente y están comprendidos en la disposición contenida en el art. 56 de la Ley 1420, debiendo ponerse en conocimiento de la Intendencia Municipal de la Capital, por oficio de la Presidencia.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótase en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, vuelva.

Ido. - Cárcano. - R. Zabala -

5933.

9/932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Disponer que en lo sucesivo los trabajos que por diversos conceptos deba realizar en la Reparación la Compañía Unión Telefónica, sean solicitados por la Dirección General de Arquitectura. -

2. Hacer saber a dicha Compañía que no se será reconocida cuenta alguna sin ese requisito. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótase en Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y archivos, previa

inserción en el Libro de Resoluciones Generales,
anotación en Estadística y El Monitor. -
Fdo. - Cárcano. - R. Zabala.

13.105.

3/932.

Juicios sive, agosto 26 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de
la fecha,

Resuelve:

1.- No acordar los pases de personal propuestos
por el ex. Consejo Escolar de Santiago del Estero,
en este expediente. -

2.- Establecer que el día 15 de diciembre de ca-
da año, los Inspectores Seccionales elevan a la
Inspección General de Provincias todos los pedi-
dos de trasladados presentados por el perso-
nal docente, especificando el concepto pro-
fesional de cada uno de los últimos cinco
años y si ya en ese período han obtenido otros
traslados y sus causas. -

3.- La Inspección General de Provincias elevará
los pedidos antes del 15 de febrero, indicando los
cuales deben ser concedidos, teniendo en cuenta
para ello los antecedentes profesionales de
los peticionantes, dando preferencia a los
mejores. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas
por Inspección General de Provincias, anóte-
se en la misma y archívese. Estadística, El Moni-
tor y archive, previa inserción en el libro de
Resoluciones de Secretaría. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -